

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

616 Expediente Nº Región de Valparaíso. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 160. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

VISTOS:

CINA DE PARTES

13 AGO 2012

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo SECRETARIA OO. PP. prdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N٥ 5053de 25 JUL 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 160, Km. 115.487,80 al Km. 115.531,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE	
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2	
160	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	170	

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 3°.-Fiscalía Exenta MOP Nº 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.086.600.- para el lote Nº 160. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el articulo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

	T (CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION						
		KECEF	CION	.	SU	В		
				\rightarrow		,		
	DEPART. JURIDICO							
	DEP. T. R. Y REGISTRO			A COMPANY	No. of the last of	STATE OF THE PERSON NAMED IN		
	DEPART. CONTABIL.				J	- 1		
	SUB. DEP. C. CENTRAL							
	SUB. DEP. E. CUENTAS							
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			****	-			
	DEPART. AUDITORIA							
ļ.	DEPART. V.O.P., U. y T.							
	SUB. DEP. MUNICIP.							
REFRENDACION								
R	EF. POR S:_							
	MPUTAC.:		- manuscription					
A	NOT. POR \$:,	KO IL) } }				
IMPUTAC::								
DEDUC, DTO: 100 /6/								
	1			19				
		~ (S		,		П		

Cepartamento Exprepiaciones Fiscalia - M.O.P Process M° 5

Ministeno de la la laboration División de Elanca Audionales Registra . Q. AGO, -2012

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- ' IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.086.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLLORIUS RIVEROS Ministro de Obras Pablicas

